

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM.
10.041

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1839).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 977

GOBIERNO CIVIL

EXPROPIACIONES

Redactadas por el Perito de la Administración las Hojas de aprecio que se insertan a continuación, de las fincas señaladas con los números 2 y 4 de las que han de ocuparse en el término municipal de San José de Ibiza, con motivo de las obras de construcción de la carretera de tercer orden de la de Ibiza a San José en C'an Parra al embarcadero de la Canal, sin haber podido hacer entrega de las mismas a los interesados por haberse negado a recibirlas, se les invita por el presente edicto cumpliendo lo que previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación de la Ley de expropiación forzosa a que dentro del término de quince días a contar desde su publicación, manifiesten ante la Alcaldía si aceptan lisa y llanamente la oferta, presentando en el último caso y dentro del mismo plazo, la hoja de tasación que se menciona en el párrafo segundo del artículo 27 de la Ley.

Palma 16 de abril de 1931.

El Gobernador,
ANTONIO POU

Distrito Municipal de San José

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 2 Don Martín Guasp Pou, Ayudante de Obras Públicas perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que Don Juan Serra Ribas vecino de San Jorge, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca C'an Juan Fernet término municipal de San José, partido judicial de Ibiza la extensión superficial de 8,72 áreas terreno seco de 3.^a y 14,76 áreas terreno de seco de 2.^a

Además se expropian 4 higueras de 3.^a; media id. de 2.^a; 4 almendros de 4.^a; un injerto y 39 ms. pared de 2.^a cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden dos.

La cabida total de la finca es de 288'00 áreas y sus linderos son:

Norte, Herederos de José M.^a Real.

Sur, Juan Tur Vidal.

Este, Herederos de Juan Llobet.

Oeste, José Serra Ribas.

El producto en renta por cada año de toda la finca no lo determina por cultivarla el mismo propietario.

La contribución que por la misma se paga 34,40.

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de 156,25.

La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende a 2,80.

La expropiación interesa a la finca una zona rectangular que la divide en dos partes quedando la mayor a la derecha.

Y habiendo calculado el valor en ren-

ta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de mil seiscientos cuatro pesetas, noventa y tres céntimos (1.604'93 pesetas).—Ibiza 10 de enero de 1931.—El Perito del Estado, Martín Guasp.—Rubricado.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 4.

Don Martín Guasp Pou, Ayudante de Obras Públicas perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que Doña Margarita Torres Cardona vecina de San Jorge, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca C'an Vicens Cabey término municipal de San José, partido judicial de Ibiza la extensión superficial de 2,89 áreas terreno seco de 2.^a clase.

Se le expropian además 1 higuera de 2.^a; Una id. de 4.^a; un almendro de 3.^a y 24 ms. pared de 2.^a cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con número de orden cuatro.

La cabida total de la finca es de 17,28 áreas y sus linderos son:

Norte, Jaime Roig Cardona.

Sur, Juan Tur Vidal.

Este, Juan Tur Vidal.

Oeste, Jaime Roig Cardona.

El producto en renta por cada año de toda la finca no se determina por cultivarla el mismo dueño.

La contribución que por la misma se paga 14,91.

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de 67,19.

La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende a 2,49.

La expropiación interesa a la finca una zona rectangular que la divide en dos partes proximamente iguales.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de setecientos quince pesetas, noventa y dos céntimos (715,92).

Ibiza 10 de enero de 1931.—El Perito del Estado, Martín Guasp.

**

Núm. 979

OBRAS PUBLICAS

CONCESIONES—ELECTRICIDAD

Habiendo solicitado la S. A. Gas y Electricidad, autorización de este Gobierno Civil, para instalar una acometida de baja tensión, que partiendo de la de Don Lorenzo Fiol, suministre energía eléctrica al motor destinado a elevar aguas para riego en Son Sintés, se abre un período

de información pública de treinta días, para que durante el mismo, puedan presentar cuantas reclamaciones crean convenientes las personas y entidades interesadas.

Palma 17 de abril de 1931.

El Gobernador,
ANTONIO POU

**

Núm. 980

PUERTOS.—CONCESIONES

Habiendo solicitado de este Gobierno Civil, Don Antonio Andreu Servera y Don Juan Lladó Martorell, autorización para construir en la zona marítimo terrestre de Porto-Colom y punto de costa denominada «La Base Nova», varias casetas varaderos para embarcaciones menores y útiles y enseres de pesca, se abre un período de información pública de treinta días para que durante el mismo puedan presentar cuantas reclamaciones crean convenientes las personas y entidades interesadas.

Palma 17 de abril de 1931.

El Gobernador,
ANTONIO POU

**

Núm. 970

MINISTERIO DEL EJERCITO

Sección de Reclutamiento e Instrucción INCORPORACIÓN A FILAS DEL CUPO DE INSTRUCCIÓN

Circular. — Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero del Real decreto de 20 de agosto pasado (C. L. num. 293), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los reclutas del cupo de instrucción pertenecientes al reemplazo de 1930 y agregados al mismo, se incorporen a los Cuerpos que por real orden de 7 de febrero pasado (D. O. número 31) fueron destinados para recibir instrucción militar, observándose al efecto las reglas siguientes:

1.^a *Reclutas del servicio reducido.*— a) Todos los reclutas del cupo de instrucción que tengan concedidos los beneficios del capítulo XVII del vigente Reglamento de Reclutamiento, se incorporarán a filas en primero de mayo próximo y serán licenciados en 6 de junio siguiente, siendo de cuenta de los interesados los gastos de transporte que su presentación y licenciamiento origine. Durante el tiempo que permanezcan en filas disfrutará de los beneficios que en dicho capítulo se determinan; quedarán obligados a pagar el segundo plazo de cuota antes de la fecha en que les corresponda ser licenciados, bien entendido que los que así no lo efectuaron perderán los derechos adquiridos y continuarán en filas como reclutas de haber pertenecientes al cupo de instrucción hasta el licenciamiento de éstos.

b) Los reclutas que sean desaprobados en el examen que deben sufrir al presentarse en el Cuerpo, serán licenciados y llamados a filas el 15 de agosto próximo, para sufrir nuevo examen, y si resultaran nuevamente desaprobados, perderán los beneficios de la reducción del tiempo de servicio en filas y quedarán en ellas como reclutas de haber pertenecientes al segundo llamamiento del cupo de instrucción.

c) La presentación en el Cuerpo la efectuarán con las prendas siguientes: guerrera y pantalón de algodón caqui, gorra de plato, gorro de cuartel, borcué, ceñidor y cinturón de cuero, pantalón largo para gimnasia y correaje avellana; debiendo llevar además, los pertenecientes a Cuerpos montados, polainas de cuero y espuelas. Los destinados a Cuerpos de las guarniciones de Madrid, Sevilla y Barcelona quedan dispensados de presentar las prendas del uniforme de gala especial prevenido por la real orden de 10 de diciembre de 1930 (D. O. número 280).

2.^a *Reclutas del servicio ordinario.*— a) Los jefes de los Cuerpos agruparán los reclutas del cupo de instrucción que tengan destinados por mitades en dos llamamientos, constituyéndose el primero con los de más edad, que se incorporarán a filas en primero de mayo próximo, para ser licenciados en 15 de julio siguiente, y el segundo llamamiento por la mitad más jóvenes, que se presentarán en filas en 16 de agosto venidero para ser licenciados en fin de octubre.

b) Los reclutas del servicio ordinario que al presentarse en filas acrediten, mediante examen, haber recibido la instrucción premilitar fijada por el artículo sexto del real decreto de 20 de agosto pasado y real orden circular de 15 de enero último (D. O. número 16), serán licenciados el 21 de junio y 6 de octubre, respectivamente.

c) Los viajes necesarios para la incorporación a Cuerpo de los reclutas de servicio ordinario serán por cuenta del Estado, observándose para los pasajes en automóvil lo preceptuado en la Real orden circular de 30 de julio de 1927 (C. L. n.º 314), abonándoseles por los Cuerpos respectivos la cantidad de 1'25 pesetas por cada uno de los días que inviertan en incorporarse a los mismos, si no las hubieran ya recibido de los correspondientes Ayuntamientos, en el cual caso las reintegrarán a éstos los repetidos Cuerpos a la presentación de los oportunos cargos. Desde el día en que verifiquen su presentación en filas tendrán derecho al haber de soldado, según previene el artículo 335 del vigente Reglamento de Reclutamiento.

d) El transporte de estos reclutas se efectuará en trenes ordinarios, y para evitar aglomeraciones que produzcan dificultades en el transporte, quedan autorizados los Capitanes generales para que, en caso necesario, ordenen que la incorporación a cada uno de los Cuerpos de la región se efectúen en dos o tres días consecutivos, de modo que se hallen presentes en sus Cuerpos en las fechas marcadas en el apartado a).

e) Los Cuerpos reclamarán en concepto de primera puesta, para cada uno de los reclutas del cupo de instrucción, la cantidad de 55 pesetas, con cargo al capítulo II, artículo único de la sección cuarta del vigente presupuesto, en lugar de las cantidades que se consignan en la Real orden circular de 5 de enero anterior (D. O. número 4).

3.^a Los jefes de los Cuerpos y unidades a que están destinados los reclutas del cupo de instrucción comunicarán directamente a los interesados si habitan en la misma población, o por conducto de los alcaldes de la población de su residen-

cia, en caso contrario, el día y la localidad en que deben hacer su presentación.

4.^a Todos los reclutas pertenecientes al cupo de instrucción que hubieran servido en filas como voluntarios un plazo de tiempo no inferior a seis meses, quedarán dispensados de incorporarse a ellas para recibir instrucción militar.

5.^a Para la instrucción de los reclutas, los Cuerpos se atenderán a lo que dispone el apartado g.) de la regla quinta de la Real orden circular de 21 de enero anterior (D. O. n.º 17), referente al plan general de instrucción para el año actual.

6.^a Una vez cumplido el tiempo de permanencia en filas prevenido por las reglas primera y segunda de esta circular, se procederá desde luego, y sin necesidad de previa orden de este Ministerio, al licenciamiento de los individuos a que las mismas se refieren, efectuando el viaje de regreso a sus hogares, los pertenecientes al servicio ordinario, por cuenta del Estado, siendo socorridos con tantos días de haber como hayan de invertir para llegar a la población donde fijen su residencia, marchando vestidos de paisano con las prendas que trajeron al incorporarse a filas, según previene la regla 10 de la Real orden circular de 2 de octubre pasado (D. O. número 223).

7.^a Los Capitanes generales de las regiones dictarán las instrucciones que estimen necesarias para el cumplimiento de esta circular, que pondrán en conocimiento de este Ministerio, e interesarán de los Gobernadores civiles su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que llegue a conocimiento de los interesados y queden enterados de la obligación de presentarse en los Cuerpos a que han sido destinados, en las fechas antes indicadas.

8.^a Los Cuerpos y unidades pasarán la revista de Comisario del mes de mayo y siguientes con la fuerza que les resulte presente en filas después de la incorporación de los reclutas del cupo de instrucción y del licenciamiento de los pertenecientes al segundo llamamiento del reemplazo de 1929, que por Real orden de esta fecha se ordena.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde V. E. muchos años. Madrid, 30 de marzo de 1931.—BERENGUER.—Señor...

Núm. 978

COMISION PROVINCIAL

PERMANENTE DE BALEARES

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excma. Comisión provincial permanente de Baleares en la sesión que celebró el día 12 de marzo de 1931.

Aprobar el acta de la sesión anterior. Aprobar cuentas por servicios provinciales.

Quedar enterada de un oficio de la Mancomunidad de Diputaciones de Régimen común participando que el Comité Ejecutivo de la misma en sesión de 25 de febrero próximo pasado, acordó prestar su conformidad a la moción formulada por el Consejo de Inspección del Banco de Crédito local proponiendo sea abierta suscripción en el corriente mes de marzo a Cédulas interprovinciales por valor de 20.000.000 de pesetas nominales al tipo de 97'50 por 100.

Trasladar al Sr. Ingeniero-Director de Obras y Vías provinciales el informe del Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas acerca de la permuta solicitada por el Ayuntamiento de Andraitx del camino de S'Estret por el de Andraitx a S'Arracó.

Pasar al Sr. Jefe de la Sección provincial de Administración local la certificación librada por el Sr. Interventor de fondos provinciales en cumplimiento y a efectos de lo prevenido en el apartado 1.º de la R. O. de 7 de febrero último.

Autorizar al Sr. Ingeniero-Director de Obras y Vías provinciales para que redacte el proyecto del camino de Son Gall que enlaza con la carretera del Estado de Mahón a Fornells y cuya habilitación solicita el Ayuntamiento de Alayor.

Pasar a informe del Ilmo. Sr. Ingeniero-Jefe de Obras Públicas la liquidación del camino vecinal núm. 502.

Aprobar las cuentas de gastos de liquidación del camino vecinal núm. 502 y las de estudio del núm. 554.

Aprobar el presupuesto de gastos de replanteo del camino vecinal núm. 531 y los de gastos de liquidación de los números 524 y 526.

Autorizar la adquisición de libros para la Biblioteca de Cultura Artesana.

Encargar al Sr. Arquitecto de provincia la redacción del proyecto definitivo, con su correspondiente presupuesto, de las obras que han de verificarse en la Depositaria de fondos provinciales.

De conformidad con lo solicitado por la Subcomisión de Monumentos Históricos y Artísticos de Menorca cuya petición ha apoyado el Ateneo Científico, Literario y Artístico de Mahón, aceptar un legado de D. Francisco Orfila Carreras por virtud del cual pasará a ser propiedad de la provincia el talayot de Trepucó.

Autorizar la ejecución de obras en una finca lindante con el camino vecinal núm. 109.

Pasar a informe del Sr. Ingeniero-Director de Obras y Vías provinciales una instancia suscrita por gran número de vecinos de Son Suñer solicitando el inmediato arreglo del llamado camino de Son Fangos.

Aprobar la autorización concedida por el Ayuntamiento de Santa Margarita al Recaudador Municipal D. Antonio Estelrich Capó para que pueda cobrar de la Caja provincial las cantidades que aquella Corporación por bagajes acredita.

Admitir a dos alienados en el Manicomio provincial y a un indigente en la Casa de Misericordia.

Autorizar al Sr. Director del Hospital provincial de esta ciudad para que pueda adquirir medicamentos para la Farmacia.

Quedar enterada de la relación de medicamentos adquiridos con carácter urgente para dicha Farmacia.

Formalizar el ingreso en la Caja provincial de la cantidad de 1.010'75 pesetas por estancias causadas en el Manicomio provincial.

Designar a D. Salvador Bauzá Pou Director Técnico de la Institución Provincial Educativa de la Casa de Misericordia para que cuide de la organización de la procesión del Jueves Santo.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en observancia de lo prevenido en el párrafo 2.º del art. 100 del Estatuto provincial.

Palma 17 de marzo de 1931.—El Presidente, Juan Massanet Moragues.—El Secretario, Miguel Font.

**

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excma. Comisión provincial permanente de Baleares en la sesión que celebró el día 17 de marzo de 1931.

Aprobar el acta de la sesión anterior. Aprobar cuentas por servicios provinciales.

Aprobar la liquidación de las obras de construcción del camino vecinal número 502.

Manifestar a los firmantes de dos instancias suscritas respectivamente por vecinos de Son Suñer y de los caseríos del Arenal, Los Angeles y San Francisco solicitando la reparación del camino vecinal núm. 225 vulgarmente llamado de Son Fangos, que por la Dirección de Vías y Obras provinciales se redactó oportunamente el Proyecto de dicha reparación y que este se halla pendiente de resolución definitiva de la Superioridad.

Encargar al Sr. Arquitecto de provincia pase a Campanent para cumplimentar un servicio que dicha Corporación interesa.

Atendido a que el Sr. Carbonell ha de asistir a la Asamblea de Diputaciones que ha de celebrarse en Barcelona, que el Sr. Planas le sustituya en la Mesa del Concurso para contratar la instalación de un tren de lavado y secado mecánico en el Hospital provincial de esta ciudad.

Aprobar los itinerarios de las procesiones del Jueves y Viernes Santo y las reglas conducentes a su perfecta organización.

Admitir a dos presuntos alienados en el Manicomio provincial y a un indigente en la Casa de Misericordia.

Autorizar el prohijamiento de dos expositos.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en observancia de lo prevenido en el párrafo 2.º del art.º 100 del Estatuto provincial.

Palma, 26 de marzo de 1931.—El Presidente, Juan Massanet Moragues.—El Secretario, Miguel Font.

**

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excma. Comisión provincial permanente de Baleares en la sesión que celebró el día 26 de marzo de 1931.

Aprobar el acta de la sesión anterior. Aprobar cuentas por servicios provinciales.

El Sr. Moncada dió minuciosa y detallada cuenta de la labor realizada por la Asamblea de Diputaciones que acaba de celebrarse en Barcelona y a la que había asistido representando a esta Diputación juntamente con el Señor Diputado Don Gabriel Carbonell y el Secretario de la Corporación.—Puso de relieve la alteza de miras y sólida preparación que había

caracterizado los trabajos por aquella realizados, por lo cual cabía esperar confiadamente que las Diputaciones todas así como los altos e importantes servicios e intereses que representan y les están encomendados habrán de obtener mayor robustecimiento y realce lográndose, en consecuencia, sean las Corporaciones provinciales organismos vivos, plenamente capacitados para laborar eficaz y dignamente en pro de sus respectivas provincias.—Remarcó después de una manera especialísima las múltiples y delicadas atenciones que tanto el honorable y dignísimo Presidente de la Diputación provincial de Barcelona, Excmo. Señor Don Juan Maluquer y Viladot, como todos los demás componentes de dicha Corporación habían dispensado a los representantes de la de esta provincia, distinguiéndoles con tan cordial simpatía y afecto tan amical que la honda huella que en sus agradecidos ánimos, ha dejado, no ha de borrarla el trascurso del tiempo, antes al contrario, perdurará indeleble en su corazón, y en su memoria el inmarcesible recuerdo de unos días gratísimos en los que la labor fecunda fué compartida con las amabilidades y gentilezas que a manos llenas la Diputación fraterna de Barcelona les ofrendó.—Seguidamente el Señor Presidente hizo uso de la palabra proponiendo se hiciera constar en acta la viva satisfacción con que esta Comisión se había enterado de las manifestaciones del Sr. Moncada y se acordara al propio tiempo dirigir al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación de Barcelona atento oficio rogándole se sirva aceptar y transmitir a la digna Corporación de su merecida presidencia los sentimientos de nuestra más sincera y profunda gratitud.—Y así se acordó por aclamación.

Abonar los jornales devengados por varios sirvientes temporeros.

Formalizar el ingreso en la Caja provincial de la parte que a esta Diputación corresponde en la suma total recaudada por concepto de matrícula, en el segundo cursillo dado en el Instituto provincial de Higiene, a los Veterinarios que han de dirigir Mataderos particulares.

Formalizar también el ingreso en la Caja provincial de la cantidad que a esta Diputación corresponde en la suma total recaudada por trabajos retribuidos verificados durante el mes de febrero por la Sección de Bacteriología y análisis del Instituto provincial de Higiene.

Quedar enterada de un oficio del Señor Ingeniero-Director de Obras y Vías provinciales participando que el Ayuntamiento de Manacor ha comenzado las obras de construcción del camino vecinal número 511 denominado «De la Estación del ferrocarril de San Miguel de Son Carrió» al camino vecinal número 435.

Aprobar los presupuestos de gastos probables para el estudio y redacción de los proyectos relativos al camino vecinal número 221 denominado «De Andraitx al embarcadero de San Telmo por S'Arracó» y al llamado de Son Gall que enlaza con la C.ª del Estado de Mahón a Fornells.

Aprobar la cuenta de gastos de estudio del camino vecinal denominado «Enlace de las Carreteras de Ibiza a S. Juan y la de San Miguel a San Carlos pasando por el barrio d'«es Truy d'en Vieh»».

Fijar los precios medios para la liquidación de los suministros hechos durante el mes de febrero por los Ayuntamientos de esta provincia a las tropas del Ejército y Guardia Civil.

Encargar al Señor Arquitecto de provincia pase a Manacor para cumplimentar un servicio que interesa el Ayuntamiento de aquella ciudad.

Pasar a informe del Señor Ingeniero-Director de Obras y Vías provinciales un oficio del Ayuntamiento de Felanitx interesando sea incluido en el Plan provincial de Caminos vecinales el que del kilómetro 50 de la carretera de Palma a Porto-Colom conduce al kilómetro 63 de la de Lluch a Santañy.

Aprobar la autorización concedida por el Ayuntamiento de Felanitx a Don Domingo Riutort para que pueda cobrar de la Caja provincial el importe de una certificación de obras ejecutadas en el camino vecinal número 522.

Quedar enterada y trasladar al Señor Ingeniero-Director de Obras y Vías provinciales un oficio de la Alcaldía de Montuiri participando que aquel Ayuntamiento acordó prestar su conformidad a los pliegos de datos fundamentales referentes a los caminos vecinales números 529 y 531.

Quedar enterado y trasladar al señor Ingeniero-Director de Obras y Vías provinciales un oficio de la Alcaldía de Lloret de Vista Alegre participando que el Ayuntamiento de aquella villa acordó

prestar su conformidad al pliego de datos fundamentales referentes al camino vecinal número 529.

Pasar a estudio de las Ponencias de Hacienda y Beneficiencia reunidas, los pliegos presentados al Concurso para contratar la instalación en el Hospital provincial de esta ciudad de un tren de lavado y secado mecánico.

Dejar sobre la mesa los pliegos presentados al Concurso para contratar el suministro al Hospital provincial de esta ciudad de telas, ropas confeccionadas y utensilios de cocina y limpieza.

Dejar sobre la mesa una instancia del vecino de Lluchmayor D. Pedro Sastre Obrador solicitando el apoyo económico de esta Corporación para la completa terminación y pruebas del aparato «Cometagiación» del que es autor.

Aprobar el traspaso hecho mediante escritura pública por D. Miguel Falconer Ferragut a favor de D. Guillermo Ripoll Torres de todos los derechos y obligaciones dimanantes del contrato que mediante subasta le fué adjudicado para el suministro de garbanzos, arroz, judías blancas y cocorosas a los Establecimientos provinciales de Beneficiencia de esta ciudad hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Admitir a tres presupuestos alienados en el Manicomio provincial y a un indigente en la Casa Misericordia.

Desestimar una instancia solicitando autorización para prohijar a una expósito.

Autorizar al Sr. Director del Hospital para que pueda adquirir medicamentos y utensilios para la Farmacia de aquel Establecimiento.

Quedar enterada de la relación de medicamentos adquiridos con carácter urgente para la misma Farmacia.

Autorizar al Señor Director de la Casa de Misericordia para que pueda adquirir material para el taller de zapatería.

Formalizar el ingreso en la Caja provincial de la cantidad de 842'40 pesetas producto de la venta de las almendras recolectadas en la Granja agrícola anexa al Manicomio de Jesús.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en observancia de lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 100 del Estatuto provincial.

Palma, 9 de abril de 1931.—El Presidente, Juan Massanet Moragues.—El Secretario, Miguel Font.

**

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excma. Comisión provincial permanente de Baleares en la sesión que celebró el día 9 de abril de 1931.

Aprobar el acta de la sesión anterior. Aprobar cuentas por servicios provinciales.

Abonar a los becarios de esta Corporación la pensión correspondiente al próximo pasado mes de marzo.

Aprobar la distribución de fondos respectiva al corriente mes de abril.

Quedar enterada de que por la Dirección General de Bellas Artes ha sido aprobado el nombramiento de Profesor de música de la Academia provincial de Bellas Artes hecho por esta a favor de D. Diguel Negre Nadal.

Pasar a informe del Ilmo. Sr. Ingeniero-Jefe de Obras Públicas el proyecto del camino vecinal núm. 529 denominado «De Montuiri a Lloret de Vista Alegre por Son Brondo y Llorach.»

Aprobar provisionalmente y remitir a informe del Sr. Ingeniero-Jefe de Obras Públicas las liquidaciones del Plan de conservación de caminos vecinales respectivo al año 1930 y la del Plan adicional al mismo.

Aprobar las certificaciones de obras ejecutadas en los caminos vecinales números 454, 508, 511, 514, 517, 522, 523, 527, 539, 544 y 546.

Aprobar las cuentas de gastos de liquidación correspondientes a los caminos números 524 y 526.

Aprobar la cuenta de gastos de estudio correspondientes al camino vecinal número 543.

Aprobar las cuentas de gastos de replanteo correspondientes a los caminos vecinales números 442, 511 y 531.

Aprobar las cuentas de gastos de conservación durante el mes de marzo último en los caminos vecinales números 203, 204, 207, 401, 422, 425, 506 y 532 incluidos en el Plan de conservación de 1931.

Aprobar las cuentas de gastos de conservación durante el mes de marzo último en los caminos vecinales números 101, 104, 107, 111, 209, 227, 431 y 450 incluidos en el Plan adicional al de conservación de 1931.

Aprobar las cuentas de gastos de material técnico y de oficina ocurridos du-

rante el mes de marzo en la Sección de Vías y Obras provinciales.

Quedar enterada de una comunicación del Sr. Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales participando que el Ayuntamiento de Marratxí ha dado comienzo a las obras de construcción del camino vecinal núm. 523 denominado de San Marsal del camino vecinal número 514 al kilómetro 12 de la carretera de Palma al Puerto de Alcudia.

Autorizar la ejecución de obras de pequeña reforma en el Hospital provincial de esta ciudad.

Dejar sobre la Mesa un oficio del señor Arquitecto de provincia referente a obras en la Depositaria de fondos provinciales.

Apoyar la petición que los penados de la Prisión Central de San Miguel de los Reyes han elevado al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros solicitando la concesión de un indulto general.

Visto un oficio de la Alcaldía de Santa Clara (Cuba) referente a la finca que la Inclusa de Palma posee en aquella ciudad, interesar el esclarecimiento de algunos extremos.

Quedar enterada de la relación expresiva de las obras ingresadas en la Biblioteca de Cultura Artesana durante el primer trimestre del corriente año.

Quedar enterada de que D. Manuel Artola Casals pensionado de esta Diputación en la Real Escuela Oficial Española de Avicultura de Arenys de Mar ha obtenido en los exámenes de fin de curso la nota de sobresaliente con el grado de conferenciante.

Quedar enterada de haber remitido el pensionado de escultura Don Salvador Adrover Puig el certificado trimestral de asistencia y aprovechamiento.

Hacer constar en acta y testimoniar al Director técnico de la Institución provincial educativa D. Salvador Bauzá Pou un voto de gracias por los buenos servicios prestados en la organización de la procesión del Jueves Santo.

Autorizar la ejecución de obras en fincas lindantes con los caminos vecinales números 203 y 207.

Quedar enterada de un oficio de la Alcaldía de Montuiri participando haberse dado comienzo a las obras de construcción del camino vecinal número 531 denominado «Del kilómetro 30 de la Carretera de Palma a Capdepera al kilómetro 23 de la de Santa María a Montuiri.»

Admitir a tres presuntos alienanos en el Manicomio provincial, y a dos indigentes en la Casa de Misericordia.

Autorizar la recogida de un expósito por su madre natural.

Autorizar la adquisición de medicamentos para la Farmacia del Hospital provincial y de material para el taller de carpintería de la Casa de Misericordia.

Anunciar un concurso para contratar la adquisición de ropas para el Manicomio provincial.

Adquirir con destino a la Pagaduría de la Sección de Vías y Obras provinciales una arca de seguridad para caudales.

Trasferir al Sr. Diputado provincial D. Antonio Moncada y Cánaves de Mossa la autorización que tenía concedida el Sr. Presidente de la Corporación para que en nombre de la misma pudiera formalizar la aceptación del legado hecho a su favor por D. Francisco Orfila Carerras y por virtud del cual pasa a ser propiedad de la Provincia el *talayot de Trepuçó*.

Reunirse en sesión ordinaria los días 16, 23 y 30 de abril y 7 de mayo próximo a las doce horas.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en observancia de lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 100 del Estatuto provincial.

Palma 14 de abril de 1931.—El Presidente, Juan Massanet Moragues.—El Secretario, Miguel Font.

Núm. 69

AYUNTAMIENTO DE SINEU

Extrato de los acuerdos adoptados por el Pleno durante el tercer cuatrimestre del ejercicio de 1930.

Sesión extraordinaria de 29 de octubre de 1930.—Se aprobó el acta de la sesión celebrada el día seis de agosto próximo pasado.

Examináronse los siguientes proyectos que, por encargo de este Ayuntamiento, ha formado el señor Arquitecto de provincia Don José Alomar:

a) Proyecto de alineaciones y rasantes de las calles de Maura, Mayor, letra A, Pulgas, Soledad, Gil, San Vicente, Salvá, San Francisco, Cruz y Viento.

b) El de alineaciones y rasantes de la plaza del Mercado viejo y de urbanización de terrenos junto a la vía férrea.

c) El de alineaciones y rasantes de las calles de Buenos Aires, letra B, Levante, Ramis, Alfonso XIII, letra C, letra D, Unión, Sacristán, Arrabal, Amores, Olvido, Son Sabater, San Lorenzo y Agua.

d) Y el de urbanización de los terrenos comprendidos entre la plaza del Mercado, Calle de Migueletes y el Ferrocarril.

Acordóse que se redujera a seis metros de anchura fijada a la calle de Maura, y que los referidos planos quedaran sobre la mesa para su estudio.

Vistos los dos proyectos de reforma y ensanche del cementerio de esta villa que ha formado el Arquitecto Don José de Oleza, quedó acordado admitir en principio el más sencillo, o sea el que limita el ensanche a diez metros de anchura en cada uno de los lados Norte y Sur y encargar al expresado señor de Oleza la formación del plano definitivo.

Acordóse facultar al Señor Alcalde para que se ponga de acuerdo con la Jefatura de Obras públicas de la provincia y con el propietario de la casa número uno de la calle del Triquet, llamada «Can Xenxis», para construir un chaflán en la esquina que forma esta finca en las calles de Petra y del Barro, con el fin de facilitar la circulación rodada en aquel punto.

Acordóse facultar al Secretario infrascripto para encargar cien placas de bicicleta, iguales en la que existen en almacén municipal, y que se adopten las medidas procedentes para que se provean de ellas los poseedores de dichos vehículos residentes en este Municipio, abonando dos pesetas por cada placa e igual cantidad por el impuesto de rodaje.

En atención a que se adelantó seis años la amortización del empréstito contratado por este Ayuntamiento en 1919, acordóse no amortizar en el presente año ninguna de las obligaciones emitidas.

Dióse cuenta de las gestiones realizadas por el Señor Presidente, en nombre y representación del Ayuntamiento, relacionadas con la recogida de aguas para la fuente pública situada en la plaza de la Constitución, en virtud de las cuales el Excmo. Señor Conde de España ha autorizado a la Corporación municipal para que pueda aprovechar las aguas de lluvia que se recojan del tejado de la casa número nueve de la referida plaza, con destino a dicha fuente, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El Ayuntamiento realizará las obras necesarias para recoger las aguas de referencia a la salida del tubo de bajada existente en la fachada de la finca y para conducir las al depósito o cisterna antes mencionada.

2.ª Las obras que haga el Ayuntamiento para la recogida de dichas aguas, se realizarán bajo la dirección y vigilancia del Excmo. Sr. Conde de España.

3.ª En ningún caso ni bajo ningún pretexto adquirirá el Ayuntamiento derecho de propiedad ni de posesión sobre el inmueble o parte de él que ocupe con la obra.

4.ª La presente concesión se otorga a título de precario, reservándose el Excmo. Sr. Conde de España la facultad de darla por caducada (sin que asista al Ayuntamiento derecho a reclamación ni indemnización alguna) cuando lo estime conveniente.

El Ayuntamiento aceptó íntegramente, aprobándolo por unanimidad, el convenio estipulado por el Señor Alcalde con respecto al particular y acordó hacer constar en acta el más expresivo voto de gracias para el Excmo. Sr. Conde de España.

En atención a que durante la época de lluvias se pone intransitable la carretera de San Juan que atraviesa esta villa, muy especialmente en la sección de la calle del Hospital comprendida entre las calles del Barro y de las Parras, acordóse facultar al Señor Presidente para que gestione con el ramo de Obras públicas de la provincia y con el dueño de la casa número diez de la calle del Hospital la expropiación de una parcela de esta finca para ensanchar aquella vía y hacerla transitiva en invierno.

Dióse cuenta del proyecto de clasificación provisional de las plazas de Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad, correspondiente a esta provincia, publicado por la Dirección general de Sanidad en la Gaceta de 20 de septiembre próximo pasado, a fin de que los Ayuntamientos interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo de seis meses según lo dispuesto en el apartado 10 de la Real orden de 5 de diciembre de 1928.

En vista de que la categoría asignada a la plaza de Médico titular-Inspector

municipal de Sanidad de esta villa es evidentemente errónea, puesto que ninguna de las tres circunstancias o cualidades determinativas de la segunda categoría señaladas por la Real orden de 6 de abril de 1905 es aplicable a este Municipio, acordóse por unanimidad elevar razonada reclamación a la Dirección general de Sanidad contra la clasificación asignada a este Ayuntamiento en el proyecto antes mencionado.

De acuerdo con lo que determina el artículo 489 del Estatuto municipal, procedióse a formar, con vista de las copias de los documentos administrativos correspondientes, las relaciones de contribuyentes en la parte real del repartimiento; y se hizo la siguiente designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación:

Parte real: Don Sebastián Ferrer Riutort, vecino, mayor contribuyente por rústica; Excmo. Sr. Conde de España, forastero, primer contribuyente por rústica; Don Mateo Estela Munar, vecino, mayor contribuyente por urbana; Don Melchor Mestre Lladó, vecino, primer contribuyente por industrial y comercio, y Don Antonio Muntaner Real, en concepto de representante de los Sindicatos agrícolas, designado libremente por el Sindicato Agrícola y Caja Rural de Ahorros y Préstamos de Sineu.

Parte personal: D. Andrés Mas Soto, Cura párroco; D. Jaime Niell Mestre, vecino, mayor contribuyente por rústica; D. Francisco Crespi Niell, vecino, mayor contribuyente por urbana, y D. Pedro Ferriol Ribas, vecino, mayor contribuyente por industrial y comercio.

Acordóse que las relaciones y las designaciones de referencia se expusieran al público por término de siete días en la Casa Ayuntamiento y en el atrio de la iglesia parroquial, durante cuyo plazo se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presentaran por los interesados legítimos.

Sesión extraordinaria de 1.º de noviembre de 1930.—Aprobóse el acta de la sesión celebrada el 29 de octubre anterior.

En cumplimiento de lo determinado por el artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877 y en armonía con lo que dispone el artículo primero del Real decreto de 10 de octubre del corriente año, procedióse a la formación de las listas de los individuos de que se compone este Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos cabezas de familia, con casa abierta, que tienen derecho de sufragio, para Compromisarios en las elecciones de Senadores; y se acordó que se publicaran inmediatamente en la tablilla de anuncios de la Corporación, enviando ejemplar, antes del día 5, al Gobierno civil para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de que puedan formularse reclamaciones hasta el día 20 del mismo mes.

Sesión extraordinaria de 21 de noviembre de 1930.—Aprobóse el acta de la sesión celebrada el día primero del mismo mes.

Dióse cuenta de una instancia promovida por D. Esteban Ribas Borrás, vecino de Inca, en la que manifiesta que tiene proyectado enajenar, dividiéndola en solares con arreglo al plano que acompaña con el escrito y con estricta sujeción al de alineaciones y rasantes autorizado en 10 de septiembre próximo pasado por el Arquitecto provincial, la pieza de tierra denominada «Es Camp d'en Riutort», que linda con la plaza del Mercado y con la calle de Migueletes; y propone a la Corporación municipal, con el fin de activar la urbanización de aquellos terrenos y de armonizar los intereses del Ayuntamiento y los del recurrente, que acuerde autorizarle para que, a su costa y sin percibir indemnización alguna, proceda a cubrir el torrente que existe en el límite Este de la finca, desde el edificio destinado a cine hasta la carretera de Santa Margarita, mediante una alcantarilla de hormigón de ochenta centímetros de ancho por ciento setenta de altura; siendo, además, de cargo del solicitante indemnizar, compensar o abonar en la forma que convenga con el propietario, la expropiación de la parte del edificio denominado «Sa Farinera Nova» determinada en el plano de alineaciones y rasantes antes mencionado; y que, en justa recompensa de los desembolsos y gastos que tendrá que hacer el solicitante para cumplir las obligaciones que preceden, el Ayuntamiento le ceda gratuitamente una faja de terreno en el límite Oeste de la expresada finca, de igual anchura que la determinada por la antedicha harinera y cuya superficie aproximada es de setecientos ochenta metros cuadrados.

El Sr. Alcalde manifestó que, a su juicio, era aceptable la proposición del Señor Ribas, y propuso a Ayuntamiento que la aprobara.

El Secretario de la Corporación Señor Ferragut, en cumplimiento de lo que determina el apartado segundo del artículo 2.º del Reglamento de Empleados municipales aprobado por Real decreto de 23 de agosto de 1924, advirtió a los señores Concejales que es ilegal la cesión de la faja de terreno procedente de la plaza del Mercado que interesa el solicitante Señor Ribas en la instancia de que se ha hecho mérito, no sólo porque es un sobrante de vía pública que constituye solar edificable, sino también porque, evidentemente, el valor de dicha faja excede en mucho del que determina el número primero del artículo 164 del Estatuto municipal; e hizo presente al Ayuntamiento que la Real orden del Ministerio de Hacienda de 11 de septiembre del presente año dispone claramente que la enajenación por los Ayuntamientos de porciones de terreno que reúnan las cualidades edificables o cuya tasación, exceda de las sumas máximas que determinó el número 1.º del expresado artículo 164 del Estatuto, precisa la previa conformidad de dicho Ministerio, en armonía con los preceptos del artículo 1.º del Real decreto de 2 de abril último.

El Ayuntamiento, sin olvidar la advertencia legal que acababa de hacerle su Secretario, estimó que procedía, no obstante, aceptar la proposición del solicitante Sr. Ribas por las siguientes razones:

1.ª Porque el importe de los gastos que tendrá que hacer el Sr. Ribas para construir la alcantarilla y abonar la parte del edificio «Harinera» que ha de ser expropiada, es superior al valor de la parcela de terreno cuya cesión interesa el recurrente.

2.ª Porque lindando, como linda, la finca del Sr. Ribas con la plaza del Mercado, es muy discutible que pueda este Ayuntamiento perturbar en lo más mínimo ni mermar la servidumbre que disfruta aquella sobre dicha plaza, y mucho menos edificar sobre la parcela o faja cuya cesión interesa el referido señor, sin abonarle la indemnización correspondiente a los perjuicios que le causarían en su finca, cuyo importe sería superior, evidentemente, al valor de la repetida parcela.

3.ª Porque accediendo a lo interesado por el solicitante, quedará urbanizada muy en breve toda la parte Este de la plaza del Mercado y desaparecerán los peligros que ofrece para la salud pública el torrente que pasa por el límite Sur de la misma plaza, ya que será cubierto por medio de alcantarilla en una longitud de más de doscientos metros.

4.ª Porque ninguna otra solución sería tan beneficiosa para los intereses municipales.

Y, en su consecuencia, tras breve deliberación, en la que el Secretario de la Corporación dejó ratificada su advertencia, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aceptar la proposición formulada por el Sr. Ribas en su escrito de fecha 19 del mismo mes; aprobar el plano de división de su finca en solares, por ajustarse al de urbanización que ha formado el Arquitecto provincial; autorizarle para cubrir el torrente mediante una alcantarilla de las dimensiones que determina el apartado primero de la instancia, operación que deberá quedar terminada antes del día 31 de diciembre de 1931; cederle la faja de terreno que determina el tercer apartado, y quedando obligado el solicitante a indemnizar, compensar o abonar la expropiación que, según el plano de alineaciones y rasantes, ha de hacer en la finca denominada «Sa Farinera Nova».

Sesión ordinaria de 30 de diciembre de 1930.—Se aprobó el acta de la sesión celebrada el día 21 de noviembre próximo pasado.

Examinóse el proyecto de presupuesto municipal ordinario que redactó la Comisión permanente para el ejercicio de 1931 y quedó aprobado por unanimidad acordando exponerlo al público a efectos de reclamación y elevarlo a la Delegación de Hacienda para su aprobación definitiva.

En armonía con lo que dispone el artículo 15 del Real decreto de 18 de junio próximo pasado que organiza todos los servicios veterinarios, y en uso de las facultades que confiere, relativas a la aplicación de los derechos por prestación de servicios a que se refiere el apartado A) del artículo 360 del Estatuto municipal con el apartado 1) del 368 del mismo, se acordó por unanimidad modificar la tarifa de «inspección y reconocimiento sani-

tario de reses, carnes y otros mantenimientos destinados al abasto público» contenida en la ordenanza número 1 de las que aprobó el Ayuntamiento pleno en sesión de 11 de junio de 1924 para la exacción de los derechos, recargos y arbitrios municipales y que fueron aprobadas por el Ilmo. señor Delegado de Hacienda en 11 de agosto siguiente agregándole el epígrafe que se expresa a continuación:

«Por reconocimiento domiciliario de cada res cerdosa, destinada al consumo particular, dos pesetas.»

También se acordó modificar la tarifa correspondiente a «Cementerios municipales» contenida en la misma ordenanza, agregándole los conceptos que se expresan a continuación:

«Cuando en el cementerio se utilice la Capilla como depósito de cadáveres, deberán abonarse los derechos siguientes:

a) Si el cadáver pertenece a un individuo que no hubiere cumplido aún la edad de siete años: quince pesetas.

b) Si el cadáver corresponde a una persona que hubiere cumplido ya la edad de siete años: veinticinco pesetas.»

Acordóse publicar las precedentes modificaciones, a efectos de reclamación, y someterlas luego a la aprobación definitiva de la Delegación de Hacienda.

Examinóse el expediente instruido en virtud de propuesta de habilitación y suplemento de crédito, por medio de transferencia, formulada por la Comisión municipal permanente, informado favorablemente por el Secretario-Interventor, que ha sido expuesto al público por término de quince días observando los requisitos que determina el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, sin que se haya formulado reclamación alguna; y el Ayuntamiento acordó por unanimidad prestarle su aprobación.

Examináronse detenidamente las cuentas municipales correspondientes a la liquidación del presupuesto de 1929 y la Memoria respectiva formulada por la Comisión permanente; y, resultando que aparecen cumplidos los trámites legales en su rendición y justificadas debidamente todas las partidas que comprenden, sin que durante los quince días de su exposición al público ni dentro los ocho posteriores se hayan formulado reparos u observaciones de ninguna clase, el Ayuntamiento pleno acordó por unanimidad aprobarlas.

Examináronse nuevamente el proyecto de urbanización de los terrenos comprendidos entre la plaza del Mercado, calle de Migueletes y el Ferrocarril formado por el Arquitecto provincial en 10 de septiembre último y los demás proyectos de alineación y rasantes autorizados por el mismo Facultativo en 23 de junio anterior que, en sesión del 29 de octubre próximo pasado quedaron sobre la mesa para su estudio; y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarlos y exponerlos al público, a efectos de reclamación, por término de treinta días, enviando un ejemplar de los mismos a la Jefatura de Obras públicas de la provincia y otro ejemplar del primero a la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca, a efectos de informe y aprobación.

Se acordó finalmente dar por terminadas, con esta sesión, las reuniones del Pleno correspondientes al tercer período cuatrimestral del presente año, y que el extracto de los acuerdos adoptados durante el mismo se remita dentro de los ocho días siguientes al Gobierno civil para su inserción en «Boletín Oficial» de la provincia, fijando copia en el tablón de anuncios para general conocimiento.

Sinéu a 31 de diciembre de 1930.—El Alcalde, Francisco Crespi.—El Secretario, Juan Ferragut.

**

Núm. 1892

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno en las sesiones celebradas desde el cuatro de octubre último al 23 del corriente mes.

Extraordinaria de día 9 diciembre 1929.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobó una habilitación de créditos que importaba 1.368'60 pesetas.

Extraordinaria de día 1.º enero 1930.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se formó la lista de electores de Compromisarios para las elecciones de Senadores, y se acordó su exposición al público.

Extraordinaria de día 26 febrero 1930.—Se dió posesión a los nuevos Concejales proclamados en virtud del R. D. de 15 del mismo mes, quedando constituido el nuevo Ayuntamiento con arreglo al mismo y R. O. del 22 referente a que fueran

ocupados los cargos por los Concejales de mayor edad.

El Sr. Secretario en atención a que por edad correspondía ocupar la suplencia del primer Teniente Alcalde a su primo carnal hizo la advertencia de la incompatibilidad.

Extraordinaria de día 27 febrero 1930.—Se aprobó el acta de la anterior.

Fué designado para actuar como Síndico el Concejal D. Antonio Rubi y para formar parte como vocales de la Junta local de 1.ª enseñanza los Concejales Don Francisco Salvá Ripoll y Don Miguel Mojer Rebasá.

Se designaron los señores Concejales que debían formar parte de cada una de las tres Comisiones especiales que se acordó constituir.

Se acordó informar favorablemente las excusas de Concejal presentadas por D. Pedro A. Garau, D. Guillermo Aulet y D. Francisco Socias.

Extraordinaria de día 17 marzo de 1930.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se posesionaron de los respectivos cargos para los cuales habían sido designados de Real orden, Don Bartolomé Contestí Gamundí de la Alcaldía, D. Gabriel Tomás Catañy de la 1.ª Tenencia, Don Nicolás Taberner Sbert de la 2.ª Tenencia y D. Francisco Aulet Aulet de la 3.ª Tenencia.

El Sr. Alcalde ofreció laborar en pro de los intereses del pueblo y se ofreció a los compañeros.

Se hizo la designación de los señores que debían ocupar las suplencias de las Tenencias de Alcaldía, siguiendo el orden de mayor a menor edad, quedando nombrados Suplente del primer Teniente Don Antonio Catañy Ginard, Suplente segundo Teniente don Bartolomé Romaguera Puigserver y suplente del tercer Teniente D. Antonio Monserrat Tomás.

Se enteró de haber sido aceptadas por el Gobierno Civil varias excusas de Concejal que habían sido presentadas y atendida una reclamación de incapacidad, habiendo sido designados para sustituirlos D. Sebastián Mulet, Don Francisco Aulet, Don Ignacio Puigserver y Don Lorenzo Socias.

Los nuevos Concejales fueron adscritos a las varias Comisiones especiales designadas en la sesión de día 27 de febrero.

Extraordinaria de día 2 de mayo de 1930.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron las liquidaciones del padrón de Inquilinato y reparto de Guardería rural correspondientes al año 1928, rendidas por el Recaudador Don Pedro A. Garau.

Se aprobó el resumen de la Estadística de edificios y solares.

Quedó sobre la mesa una propuesta de habilitación de créditos.

Se acordó que para la confección del reparto de Guardería rural y padrón de Inquilinato del año en curso se sigan las mismas bases del año último.

Se enteró de haber sido destituido por la Alcaldía en virtud de expediente y por abandono del servicio el Guarda municipal D. Miguel Garau Portell.

Y se formuló un ruego para que sean atendidos con interés los caminos.

Extraordinaria de día 13 mayo 1930.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se enteró del fallecimiento del Sepulturero y acordó designar como interino para sustituirle a D. Juan Lascolas Salvá y que sea abonado a este el haber desde el día siguiente de la fecha de la defunción de aquel por venir prestando los servicios de aquella fecha.

Se aprobó la habilitación de créditos, que quedó sobre la mesa la sesión anterior, la cual asciende a 10.289'24 pesetas.

Se aceptaron en principio dos ruegos de Don Francisco Salvá para el nombramiento de un Custos del Cementerio y colocar sobre el portal de entrada del Cementerio Católico una cruz de piedra.

Extraordinaria de día 21 de mayo.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó dejar sobre la mesa la dimisión presentada por el Recaudador Don Pedro A. Garau Ferratjans.

Y se acordó consolidar en el cargo de Depositario en propiedad al que lo era interino D. Pedro A. Garau Ferratjans.

Extraordinaria de día 26 junio 1930.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron el padrón de Inquilinato y reparto de Guardería rural para el año 1930.

Extraordinaria de día 8 julio 1930.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aceptó la dimisión presentada por el Oficial Sache don Juan Taberner Ros, y se nombró para ocupar interinamente la vacante a don Pedro Cerro Sastre, de la cual se acordó dar cuenta a la Junta

Calificadora de Aspirantes a Destinos públicos.

Se aceptó la dimisión presentada por el Capataz de Obras don Rafael Monserrat Puig, acordándose no proveer la plaza.

Quedó sobre la mesa una propuesta para la jubilación forzosa por edad del Conserje don Miguel Salvá Tomás.

Y se acordó anunciar por treinta días la vacante de Sepulturero para proveerla sin preferencia alguna.

Ordinaria de día 23.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron provisionalmente de las cuentas generales del presupuesto ordinario de 1929, la del presupuesto extraordinario de la reforma de la plaza Mayor y la de otro presupuesto extraordinario para la contratación de un préstamo con el Banco de Crédito Local de España con destino a la amortización del empréstito en circulación.

Se aceptó la dimisión presentada por don Pedro A. Garau Ferratjans del cargo de Recaudador, acordando cancelar la hipoteca que tiene constituida como fianza, toda vez que se halla al corriente de todos los ingresos de las exacciones que recaudaba.

Se acordó proveer la vacante por oposición entre los que reúnen las condiciones del art. 17 del Reglamento de 14 de mayo de 1928 con el programa mínimo aprobado en 25 de enero de 1926 aumentando con varios temas para exigir el conocimiento del Estatuto de la Recaudación.

Se nombró Recaudador interino a don Miguel Garau Garau con la obligación de presentar una fianza de 20.000 pesetas.

Se acordó la jubilación forzosa por edad del Conserje Miguel Salvá Tomás, y nombrar interino para sustituirle a Sebastián Mut Caldés.

Se aprobó un proyecto de nuevas alineaciones de la parte Norte de la población con una pequeña modificación para que se entienda señalada una nueva calle.

Y se acordó no celebrar ninguna otra sesión en la reunión ordinaria del cuatrimestre.

Lluchmayor 28 de julio de 1930.—El Secretario, Guillermo Aulet.—V.º B.—El Alcalde, B. Contestí.

Aprobado el anterior extracto por la Comisión municipal en sesión de día cinco de agosto de 1930.—Certifico.—El Secretario, G. Aulet.

**

Núm. 2073

AYUNT.º DE MARIA DE LA SALUD

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento Pleno, durante el segundo cuatrimestre del año 1930.

Extraordinaria del día 21 mayo.—Se enteró y acordó cumplimentar Real Orden del Ministerio de la Gobernación, reponiendo en el cargo de Secretario de este Ayuntamiento a D. Juan Carbonell Gual.

Ordinaria del día 2 julio.—Fué aprobada el acta de la anterior. Se enteró de que la Comisión municipal Permanente en sesión del día primero mayo acordó fijar las cuentas municipales del ejercicio de 1929, acordándose la aprobación provisional de las referidas cuentas y continuar las sesiones del actual cuatrimestre. Y se levantó la sesión.

Ordinaria del día 3.—Fué aprobada el acta de la anterior. Se acordó pedir informe a la Junta municipal de Sanidad, relativo a atenciones sanitarias, ensanchamiento y ornato del cementerio; hacer constar en acta la satisfacción de la Corporación por la reposición de su Secretario y reconocer en favor de éste los derechos que las Leyes y Reglamentos conceden a los Secretarios y empleados de Ayuntamiento, a igual que si no hubiera dejado de actuar. Y se levantó la sesión.

Ordinaria del día 4.—Fué aprobada el acta de la anterior y la propuesta de habilitación de crédito para atender a la creación del Pósito municipal de labradores dispuesto por R. D. de 29 diciembre 1929 y gastos de rotulación de casas y calles; se acordó encargar al Arquitecto formule y presente un proyecto de nuevas Casas Consistoriales y recordar al vecindario la prohibición de poder pastar ganado en propiedad ajena sin el correspondiente permiso del dueño de la misma. Y se levantó la sesión.

Extraordinaria de día 2 agosto.—Fué aprobada el acta de la anterior. Se acordó el ensanchamiento de la calle de San Rafael y la adquisición de las dos casas número 1 de la calle de San Rafael y número 3 de la Plaza Mayor para poder llevar a efecto el referido ensanchamiento, destinando los restos de ambas, un vez unidas, a la construcción

de nuevas Casas Consistoriales; instruir el oportuno expediente de expropiación y reunirse de nuevo en sesión extraordinaria el día siete de los corrientes. Y se levantó la sesión.

Extraordinaria del día 7.—Fué aprobada el acta de la anterior. Se acordó adquirir por compra y con sujeción a las condiciones estipuladas y expediente al efecto tramitado las casas número 1 de la calle de San Rafael y número 3 de la Plaza Mayor, autorizando al señor Alcalde para llevar a efecto los contratos. Y se levantó la sesión.

Extraordinaria del día 18.—Fué aprobada el acta de la anterior. Se acordó enagenar a favor de Micaela Bauzá Munnar la sepultura número 38 bis del cementerio, conforme tiene solicitado; el nombramiento de una comisión para organizar y dirigir las fiestas Patronales, dedicadas a Nuestra Señora la Virgen de la Salud. Y se levantó la sesión.

Maria de la Salud 5 septiembre de 1930.—Juan Carbonell, Secretario.—Visto Bueno.—El Alcalde, Antonio Jordá.

**

Núm. 942

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno durante el mes de marzo de 1931.

Sesión extraordinaria de 2 de marzo de 1931.—Presidió el señor Alcalde don Mateo Seguí Carreras, asistiendo los Concejales señores de Vidal, de Olives, Mir, Hernández, Alberti, Carreras de Vigo, Orfila, Coll, Subirats, Roselló, Pons Escudero, Pons Tuduri, Pons Carreras don Francisco y Pons Carrera don Vicente.

Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario para este año formado por la Permanente con un total de gastos de 68.950 pesetas 63 céntimos, igual al superavit de la liquidación del presupuesto ordinario de 1930.

Renovar de cemento el piso de las calles de Anuncivay, Cardona y Orfila y San Fernando, hasta donde alcance la consignación, imponiendo la contribución especial de cinco pesetas por metro lineal de fachada de los edificios a los cuales afecte la obra.

Ensanche la calle de Bastión, ocupando los solares de las casas que sean necesarios dentro de la consignación votada.

Vender en subasta pública el sobrante de un solar de la calle de Santa Escolástica, lindante con la Avenida de José María Quadrado.

Adjudicar a don Jaime Seguí las obras de derribo de la muralla de la calle del Bastión.

Reconocer al profesor de la Escuela municipal de Dibujo, don Pedro Pax Anglada, los mismos derechos y deberes que a los demás empleados del municipio, con arreglo al Reglamento.

Jubilación al músico de la Banda Municipal, don Sebastián García Roig con ciento ochenta pesetas anuales.

Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria de 15 de marzo de 1931.—Presidió el Sr. Alcalde don Mateo Seguí Carreras, asistiendo los concejales señores de Olives, Mir, Hernández, Carreras, Orfila, Roselló, Subirats, Coll, Pons Sintés, Pons Pons, Pons Escudero y Pons Carreras don Vicente.

Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión extraordinaria anterior.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernación por Real orden circular de 10 del actual (Gaceta 11) con arreglo al artículo 35 de la Ley municipal de 2 de octubre de 1877, por tener este Ayuntamiento la población de derecho de 17.198 residentes, que consta del padrón de vecinos rectificado en 1929, le corresponden: 1 Alcalde, 4 Tenientes y 16 Regidores, total 21 Concejales, a distribuir como sigue:

Districtos municipales	Población	Concejales
1.º	3.542	4
2.º	3.868	5
3.º	5.745	7
4.º	4.043	5

Totales 17.198 21

Y se levantó la sesión.

Aprobados por la Comisión municipal permanente en la sesión ordinaria que tuvo lugar el día 1.º de este mes.

Mahón a 8 de abril de 1931.—El Secretario, Santiago Maspoch.—V.º B.—El Alcalde, Mateo Seguí.